

|            |                                       |
|------------|---------------------------------------|
| PROCESO    | EJECUTIVO SINGULAR                    |
| DEMANDANTE | COOPERATIVA COMSEL                    |
| DEMANDADO  | MARQUEZA HERMINIA MEDINA RAMOS Y OTRO |
| RADICACION | 2018-00068                            |
| FECHA      | FEBRERO 22 DE 2021                    |

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole sobre informe pericial de lofoscopia forense remitido por parte Instituto de Medicina Legal. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad- Atlántico. FEBRERO 22 DE 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial observa el despacho que el Instituto de Medicina Legal mediante oficio del 28 de febrero de 2020 remitió dictamen lofoscopia forense practicado sobre las huellas de las demandas MARQUEZA HERMINIA MEDINA RAMOS y ARNEY DEL ROSARIO SAENZ REYES

Sin embargo no devolvió los documentos remitidos por este despacho mediante oficio No. 2525 del 2 de diciembre de 2019 para la práctica del cotejo, tales como: Original de Pagaré/libranza No. 22767, original de documentos relacionados con créditos o semejantes donde figura la rúbrica de las demandadas (6 folios)

Así mismo la apoderada de la parte demandante allega respuesta emitida por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, donde dicha entidad señala que los documentos requeridos por este despacho fueron analizados y devueltos. Adjuntando planillas de la empresa 472

Sin embargo se procedió a revisar el expediente corroborando que los documentos remitidos por este despacho mediante oficio No. 2525 del 2 de diciembre de 2019 para la práctica del cotejo, tales como: Original de Pagaré/libranza No. 22767, original de documentos relacionados con créditos o semejantes donde figura la rúbrica de las demandadas (6 folios), no fueron anexados a los correspondientes informes

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 126 del CGP, este despacho de oficio procederá a fijar fecha de audiencia de reconstrucción parcial, con el fin de comprobar la existencia de dichos documentos.

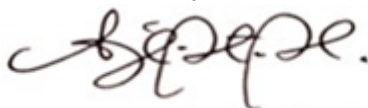
Así mismo se ordenará a las partes que para la mencionada fecha deben suministrar los documentos que tengan en su poder

En consideración de lo anterior este juzgado:

RE S U E L V E:

1. Señalar el día JUEVES VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2021, a las 9:00 AM para llevar a cabo audiencia de reconstrucción parcial del expediente, conforme lo dispone el artículo 126 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD  
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO No. **013**

SOLEDAD, **FEBRERO 23 DE 2021**

LA SECRETARIA:

---

STELLA GOENAGA CARO